Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2014-401

SALTA, 31 de marzo de 2014.

EXPEDIENTES Nos 10.081/2009 y 10.206/1990

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la designación interina del Dr. José Germán Viramonte; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Nº 312/09-CS se dispuso el cese de funciones del Dr. Viramonte por aplicación del Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Facultad de Ciencias Naturales, procedió a designar mediante Res. R-DNAT-2009-254 al citado docente como profesor interino, sucediéndose repetidas prórrogas.

Que en fecha 10/09/09 el Dr. Viramonte solicitó permanecer en actividad docente hasta los 70 años de edad, en el marco de la Ley 26.508.

Que consecuentemente con ello, y en el marco de la Res. Nº 22/10-CS, la Facultad de Ciencias Naturales emitió a Res. R-DNAT- 2010-092 la que fuera convalidada por Res. R-CDNAT- 2010-139.

Que mediante Res. Nº 451/11-CS, fue rechazado el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Viramonte cuestionando el límite temporal establecido en la Res. R-DNAT-2010-092.

Que la Res. Nº 022/10-CS fue derogada por Res. Nº 531/11-CS, y estableció que los docentes que optaran por seguir prestando servicios en el marco de la Ley 26.508 serían regulares, y no en carácter interino.

Que los diferentes planteos efectuados por el Dr. Viramonte solicitando ser docente regular en el marco de la Res. Nº 531/11-CS, no tuvieron resolución por parte de la Universidad hasta la fecha.

Que a fs. 98/99 obra presentación del Dr. José Germán Viramonte, de la que surge claramente que atento al tiempo transcurrido desde su presentación solicitando permanecer como profesor regular hasta los 70 años en el marco de la Ley 26.508 sin que la Institución se haya expedido y teniendo en cuenta que ha alcanzado la edad de los 70 años el pasado 08 de noviembre de 2013, la cuestión por él planteada devino abstracta por lo que solicita se den por finalizadas las actuaciones.

Que a fs. 100/101 de estos actuados, la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad emite Dictamen Nº 243, de fecha 28 de marzo de 2014, aconsejando declarar la cuestión abstracta y dar por finalizadas las actividades docentes del Dr. Viramonte.

Que este Decanato comparte la opinión de la Coordinación Legal y Técnica, por lo que recomienda emitir esta en los términos presentes.

Que es menester dejar debidamente aclarado que el Dr. José Germán Viramonte se encontraba con reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo de Profesor Titular, a partir del 01 de diciembre de 2010, según consta en Res. R-CDNAT-2011-008.

./

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2014-401

EXPEDIENTES Nos 10.081/2009 y 10.206/1990

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar abstracta las presentaciones efectuadas por el Dr. José Germán Viramonte, como consecuencia de haber cumplido el mismo los 70 años de edad el 08 de noviembre de 2013, edad máxima conforme a la Ley 26.508 para permanecer en actividad docente.

ARTÍCULO 2º.- Tener por prorrogada la designación interina en carácter de excepcional y reconocido los servicios cumplidos por el Dr. José Germán VIRAMONTE – en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (con reducción a simple) de la cátedra "Petrología II" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología - a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2014, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Dar por finalizadas las funciones interinas docentes del Dr. José Germán Viramonte – DNI Nº 7.975.994 - en el cargo de Profesor Titular interino con dedicación semiexclusiva (con reducción a simple) - de la Cátedra "Petrología II" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geòlogía – el 01 de abril de 2014, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Dr. José Germán Viramonte – en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra "Petrología II" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 01 de marzo de 2014 y el 31 de marzo de 2014, por corresponder.

ARTICULO 5°.- Agradecer y reconocer al Dr. José Germán Viramonte – sus valiosos servicios prestados a favor de la docencia, gestión, extensión y de la investigación – cumplidos durante su permanencia en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a Despacho General de Mesa de Entradas la confección de Expediente de trámite inmediato, a los fines de permitir la liquidación final de los haberes del Dr. Viramonte.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Dr. Viramonte, y remítase copias a: Cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. María Mercedes Alemán

Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic/ Adriana Elizabeth Ortín Vujovich

Décéna

Facultad de/Ciencias Naturales